



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 13 JUN 2024

DICTAMEN N° 161

**Ref.: E6-2024-10144-Ae - Lic. Privada N°2163/2024. S/Proyecto de Resolución que aprueba la Licitación Privada destinada a la adquisición Insumos médicos descartables mensual para Red Sanitaria Provincial. (RES-2024-1088-6-101).**

///-CALIA DE ESTADO

**Al**  
**MINISTERIO DE SALUD**

ACCEDEN, las presentes actuaciones que fueran remitidas con cuarenta y seis (46) e-partes, excluida la presente, habiendo ingresado el expediente con proyecto de Resolución, obrante a e-parte 44, por la cual se aprueba la Licitación de referencia.

A e-partes 1 y 2, obra nota de la Sra. Laura Benítez Valdez de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas, solicitando la compra de insumos descartables para la Red Sanitaria Provincial.

A e-parte 3, obra el visto bueno del Sr. Subsecretario de Programación y Gestión Estratégica, Dr. Rafael Ademar Meneses, a la medida que se propicia.

A e-parte 5, se agrega reporte de SAFYC 2024.

A e-parte 6, obra factibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 9, interviene Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin consideraciones técnicas que formular al presente trámite. Sin perjuicio de lo manifestado, se recuerda lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Administración Financiera N° 1092-A (Antes 4787).

A e-parte 10, interviene la Subsecretaría de Hacienda verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-partes 13, se agrega Dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Provincia concluyendo que el presente trámite se encuadra en el Artículo 132 inciso a) de la Ley N° 1092-A y en el Decreto N° 124/24. Así mismo la presente instancia manifiesta que no tiene objeciones al encuadre jurídico del anteproyecto en e-parte 11, no obstante, indica que previa suscripción del instrumento se deberá detallar en la parte resolutive del proyecto, los insumos y la cantidad que se pretende adquirir.

A e-parte 21, se agrega RES-2024-1088-6-101, por la cual se autoriza a la Dirección de Administración a efectuar un llamado a Licitación de Privada para la adquisición, de Algodón Hidrófilo x 500 gr cantidad cinco mil (5.000), toallas descartables de papel plegado cantidad Ocho Mil Novecientos (8.900) y alcohol etílico 70% uso frasco x 1L cantidad Cuatro Mil Quinientos (4.500) para cubrir un mes la demanda de la Red Provincial, por un monto estimado de Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos (\$ 49.896.300,00).

A e-parte 26, obra comprobante del Sistema de Compras, listado de firmas invitadas a cotizar, publicación en la página web, invitaciones vía email [unidaddecontrataciones@gmail.com](mailto:unidaddecontrataciones@gmail.com) (adjunta pliego) y Acta de Apertura del día 20 de mayo del año 2024 con constancia de haber recibido cinco (5) sobres.

A e-partes 27/31, obran ofertas de la firmas Districor SRL, Rolando Blanco, Propato Hnos. SAIC, Euro Swiss S.A. y Claris Cesar Ernesto.

A e-parte 32, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 34, Acta de la Comisión Técnica Asesora.

A e-partes 39, obra Acta Rectificatoria de la Comisión Permanente del día 3 de junio de 2024 manifestando "...se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de

Pre-adjudicación designada por Resolución N° 3079/2022, con el objeto de pre-adjudicar la Licitación Privada N°2163/24, a la firma EURO SWISS S.A por la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos veintiocho mil (\$17.428.800,00) y a la firma de Blanco Rolando Martín por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos (\$32.467.800,00). El monto total pre-adjudicado asciende a la suma total de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos (\$49.896.600,00).

A e-parte 44, se agrega proyecto de Resolución que adjudica la Licitación Privada, cuyo objeto se detalló en la referencia.

Analizadas las constancias de la presente, se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CUYO  
C.P. CHACABUERTO 4641 F9557  
M. FEDERAL TORRES 28793  
DNI: 30.096.812